

Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

AUTORIDAD PORTUARIA DE CEUTA. Anuncio de notificación de 16 de octubre de 2025 en procedimientos de notificación a los interesados sobre actos relativos a procedimientos sancionadores en materia de acceso, circulación y seguridad en la zona de servicio del Puerto de Ceuta.

ID: N2500735703

De conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el reglamento de servicios, policía y régimen del puerto de Ceuta, se hace pública la notificación de los siguientes actos administrativos relativos a los expedientes sancionadores en materia de acceso, circulación y seguridad en la zona de servicio del Puerto de Ceuta que se indican, instruidos por la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta y que han sido o serán sancionados por el órgano de la Autoridad Portuaria de Ceuta, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, como interesados en los mismos, por no haber sido posible su notificación personal, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

Las notificaciones que a continuación se relacionan, transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE se ENTENDERÁ QUE ÉSTA HA SIDO PRACTICADA, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que la notificación referida no se publica en su integridad, conforme a los arts. 45.2 y 46 LPAC-AP, la misma se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta instructora del procedimiento junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Podrá presentar por escrito, dentro de los plazos correspondientes, las alegaciones o recursos indicados, que en su defensa estime convenientes.

El citado escrito, o cualquier otro documento relacionado con el presente procedimiento, deberá ser remitido a la Autoridad Portuaria de Ceuta y dirigido a la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentándolo en:

-la Sede Electrónica de esta Autoridad Portuaria, <https://puertodeceuta.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1312>

-el registro de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España s/n.

•En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

•En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE NOTIFICAN:

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	001

Notificar el presente acuerdo al denunciado comunicándole que, al amparo del art. 76 y 82 de la Ley 39/2015 podrá efectuar las alegaciones pertinentes y proponer las pruebas que considere convenientes antes del trámite de audiencia, en un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la comunicación. Las notificaciones se realizarán preferiblemente por medios electrónicos, previa autorización del interesado y acorde a lo previsto en el art.43 de la Ley 39/2015. A estos efectos, se tendrán por autorizadas las notificaciones de forma electrónicas si el interesado facilita una dirección de correo electrónico.

De no efectuar durante el plazo señalado ninguna alegación, se considerará el presente acuerdo como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64.2. f) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y realizado el trámite de audiencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO SANCIONADORA	002
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA	003

Que en caso cado de Propuesta de Resolución Sancionadora, y por tanto desestimatoria de las alegaciones de presunto infractor y pruebas propuestas y practicadas, con carácter previo a la resolución y de conformidad con el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pone de manifiesto lo actuado en estas dependencias, o por el conducto que usted desee por plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Terminado dicho plazo, con o sin alegaciones, se pasarán las actuaciones al órgano competente para la resolución que en derecho corresponda.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
RESOLUCIÓN NO HA LUGAR A SANCIÓN	004
RESOLUCIÓN SANCIONADORA	005

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutiva y contra la que no podrá interponerse recurso administrativo ordinario en virtud de los establecido en el art. 90 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de las notificaciones del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

PLAZO DE INGRESO: Quince días improrrogable, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del expediente.

RECARGO DE APREMIO: Impuesta la sanción por el Director de la Autoridad Portuaria de Ceuta y transcurrido el plazo para el pago sin que éste se haya producido, el importe de la multa se verá incrementado con un recargo de apremio del 20 % y se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

LUGAR DE PAGO. Mediante ingreso en la Caja de la Autoridad Portuaria de Ceuta o bien en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias (haciendo constar el nombre del denunciado y el n2 de expediente sancionador): LA CAIXA ES16 2100 188817 0200054080

De conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el reglamento de servicios, policía y régimen del puerto de Ceuta, se hace pública la notificación de los siguientes actos administrativos relativos a los expedientes sancionadores en materia de acceso, circulación y seguridad en la zona de servicio del Puerto de Ceuta que se indican, instruidos por la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta y que han sido o serán sancionados por el órgano de la Autoridad Portuaria de Ceuta, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, como interesados en los mismos, por no haber sido posible su notificación personal, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

Las notificaciones que a continuación se relacionan, transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE se ENTENDERÁ QUE ÉSTA HA SIDO PRACTICADA, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que la notificación referida no se publica en su integridad, conforme a los arts. 45.2 y 46 LPAC-AP, la misma se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta instructora del procedimiento junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Podrá presentar por escrito, dentro de los plazos correspondientes, las alegaciones o recursos indicados, que en su defensa estime convenientes.

El citado escrito, o cualquier otro documento relacionado con el presente procedimiento, deberá ser remitido a la Autoridad Portuaria de Ceuta y dirigido a la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentándolo en:

-la Sede Electrónica de esta Autoridad Portuaria, <https://puertodeceuta.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1312>

-el registro de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España s/n.

•En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

•En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE NOTIFICAN:

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	001

Notificar el presente acuerdo al denunciado comunicándole que, al amparo del art. 76 y 82 de la Ley 39/2015 podrá efectuar las alegaciones pertinentes y proponer las pruebas que considere convenientes antes del trámite de audiencia, en un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la comunicación. Las notificaciones se realizarán preferiblemente por medios electrónicos, previa autorización del interesado y acorde a lo previsto en el art.43 de la Ley 39/2015. A estos efectos, se tendrán por autorizadas las notificaciones de forma electrónicas si el interesado facilita una dirección de correo electrónico.

De no efectuar durante el plazo señalado ninguna alegación, se considerará el presente acuerdo como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64.2. f) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y realizado el trámite de audiencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
----------------------	-------------

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO SANCIONADORA	002
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA	003

Que en caso cado de Propuesta de Resolución Sancionadora, y por tanto desestimatoria de las alegaciones de presunto infractor y pruebas propuestas y practicadas, con carácter previo a la resolución y de conformidad con el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pone de manifiesto lo actuado en estas dependencias, o por el conducto que usted desee por plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Terminado dicho plazo, con o sin alegaciones, se pasarán las actuaciones al órgano competente para la resolución que en derecho corresponda.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
RESOLUCIÓN NO HA LUGAR A SANCIÓN	004
RESOLUCIÓN SANCIONADORA	005

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutiva y contra la que no podrá interponerse recurso administrativo ordinario en virtud de los establecido en el art. 90 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas. Podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de las notificaciones del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

PLAZO DE INGRESO: Quince días improrrogable, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del expediente.

RECARGO DE APREMIO: Impuesta la sanción por el Director de la Autoridad Portuaria de Ceuta y transcurrido el plazo para el pago sin que éste se haya producido, el importe de la multa se verá incrementado con un recargo de apremio del 20 % y se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

LUGAR DE PAGO. Mediante ingreso en la Caja de la Autoridad Portuaria de Ceuta o bien en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias (haciendo constar el nombre del denunciado y el n2 de expediente sancionador): LA CAIXA ES16 2100 188817 0200054080

De conformidad con lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y el reglamento de servicios, policía y régimen del puerto de Ceuta, se hace pública la notificación de los siguientes actos administrativos relativos a los expedientes sancionadores en materia de acceso, circulación y seguridad en la zona de servicio del Puerto de Ceuta que se indican, instruidos por la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad Portuaria de Ceuta y que han sido o serán sancionados por el órgano de la Autoridad Portuaria de Ceuta, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, como interesados en los mismos, por no haber sido posible su notificación personal, siguiendo los trámites legalmente establecidos.

Las notificaciones que a continuación se relacionan, transcurrido el período de veinte días naturales desde que la notificación se hubiese publicado en el BOE se ENTENDERÁ QUE ÉSTA HA SIDO PRACTICADA, dándose por cumplido dicho trámite.

Dado que la notificación referida no se publica en su integridad, conforme a los arts. 45.2 y 46 LPAC-AP, la misma se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación de la Autoridad

Portuaria de Ceuta instructora del procedimiento junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado.

Podrá presentar por escrito, dentro de los plazos correspondientes, las alegaciones o recursos indicados, que en su defensa estime convenientes.

El citado escrito, o cualquier otro documento relacionado con el presente procedimiento, deberá ser remitido a la Autoridad Portuaria de Ceuta y dirigido a la Unidad de Gestión de Sanciones del Departamento de Explotación, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentándolo en:

-la Sede Electrónica de esta Autoridad Portuaria, <https://puertodeceuta.sede.gob.es/procedimientos/index/categoria/1312>

-el registro de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sito en Muelle de España s/n.

•En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

•En los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE NOTIFICAN:

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR	001

Notificar el presente acuerdo al denunciado comunicándole que, al amparo del art. 76 y 82 de la Ley 39/2015 podrá efectuar las alegaciones pertinentes y proponer las pruebas que considere convenientes antes del trámite de audiencia, en un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción de la comunicación. Las notificaciones se realizarán preferiblemente por medios electrónicos, previa autorización del interesado y acorde a lo previsto en el art.43 de la Ley 39/2015. A estos efectos, se tendrán por autorizadas las notificaciones de forma electrónicas si el interesado facilita una dirección de correo electrónico.

De no efectuar durante el plazo señalado ninguna alegación, se considerará el presente acuerdo como propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64.2. f) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y realizado el trámite de audiencia.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN NO SANCIONADORA	002
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SANCIONADORA	003

Que en caso cado de Propuesta de Resolución Sancionadora, y por tanto desestimatoria de las alegaciones de presunto infractor y pruebas propuestas y practicadas, con carácter previo a la resolución y de conformidad con el art. 89 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pone de manifiesto lo actuado en estas dependencias, o por el conducto que usted desee por plazo de 10 días hábiles para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Terminado dicho plazo, con o sin alegaciones, se pasarán las actuaciones al órgano competente para la resolución que en derecho corresponda.

ACTO QUE SE NOTIFICA	CÓDIGO ACTO
RESOLUCIÓN NO HA LUGAR A SANCIÓN	004
RESOLUCIÓN SANCIONADORA	005

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, siendo inmediatamente ejecutiva y contra la que no podrá interponerse recurso administrativo ordinario en virtud de lo establecido en el art. 90 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de las notificaciones del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

PLAZO DE INGRESO: Quince días improrrogable, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del expediente.

RECARGO DE APREMIO: Impuesta la sanción por el Director de la Autoridad Portuaria de Ceuta y transcurrido el plazo para el pago sin que éste se haya producido, el importe de la multa se verá incrementado con un recargo de apremio del 20 % y se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

LUGAR DE PAGO. Mediante ingreso en la Caja de la Autoridad Portuaria de Ceuta o bien en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias (haciendo constar el nombre del denunciado y el n2 de expediente sancionador): LA CAIXA ES16 2100 188817 0200054080

Ceuta, 16 de octubre de 2025.- El Presidente de la Autoridad Portuaria de Ceuta:
Don Juan Manuel Doncel Doncel.

Nº Expediente	Identificación	Lugar Puerto Ceuta	Fecha	Matrícula	Codigo	Cuantía	RDL 2/2011	O.M 6/4/1976
2025-407	45101358Z	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	25/05/2025	4811MMS	005	150 €	306 1A	77-20
2025-408	01647784H	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	04/06/2025	4974GDL	005	150 €	306 1A	77-20
2025-411	45111482H	Avd. Juan de Borbón - Entrada Parking Muelle España.	19/05/2025		005	600 €	306 1A	77/6-75
2025-594	45077980G	Estación Marítima Entrada Taxi	08/07/2025	6564CWF	001	150 €	306 1A	77-20
2025-589	45116658L	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	30/06/2025	9427MRR	001	150 €	306 1A	77-20
2025-557	45066068Y	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	17/07/2025	7412HCJ	001	150 €	306 1A	77-20
2025-584	45076982H	Callejones Muelle Cañonero Dato - Zona peatonal.	01/07/2025	4132KYC	001	150 €	306 1A	77-20
2025-570	45102941X	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	27/06/2025	3005DNS	001	150 €	306 1A	77-39
2025-587	45118953Z	Estación Marítima.	10/07/2025	CA6477 S	001	150 €	306 1A	77-20
2025-590	45378794R	Estación Marítima - Carril de circulación.	09/07/2025	7895MVN	001	150 €	306 1A	77-20
2025-581	45114724V	Avd. Compañía de Mar - Reservado motocicletas.	01/07/2025	2011MJX	001	150 €	306 1A	77-20
2025-573	11712132A	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	30/06/2025	4456HXR	001	150 €	306 1A	77-20
2025-586	45058653C	Avd. Compañía de Mar - Reservado carga/descarga.	05/07/2025	3960CSS	001	150 €	306 1A	77-20
2025-565	45121076K	Avd. Compañía de Mar - Reservado puerto pesquero.	21/05/2025	3532CXY	001	150 €	306 1A	77-20
2025-593	45113693K	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	09/07/2025	7287JBZ	001	150 €	306 1A	77-20
2025-562	45116978V	Avd. Compañía de Mar - Reservado puerto pesquero.	21/05/2025	6160GVP	001	150 €	306 1A	77-20
2025-588	45106066F	Avd. Compañía de Mar - Reservado motocicletas.	01/07/2025	6803BGC	001	150 €	306 1A	77-20
2025-585	B51034064	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	05/07/2025	5531DRX	001	150 €	306 1A	77-20
2025-559	45087795K	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	17/07/2025	4836FCR	001	150 €	306 1A	77-20
2025-528	45098916X	Avd. Ejército del Aire- Carril de circulación.	12/03/2025	9674HGP	001	150 €	306 1A	77-20
2025-532	45080591Q	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	22/03/2025	5989LPJ	001	150 €	306 1A	77-20
2025-564	45112521E	Avd. Compañía de Mar - Reservado motocicletas.	17/07/2025	0104KKJ	001	150 €	306 1A	77-20
2025-509	B51035293	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	02/02/2025	6286KVK	001	150 €	306 1A	77-20
2025-538	45109031M	Avd. Compañía de Mar - Reservado motocicletas.	22/03/2025	1730KJK	001	150 €	306 1A	77-20

2025-563	46258116X	Avd. Compañía de Mar - Reservado puerto pesquero.	21/05/2025	9234FSS	001	150 €	306 1A	77-20
2025-566	45081457P	Avd. Compañía de Mar - Reservado puerto pesquero.	21/05/2025	1617GWW	001	150 €	306 1A	77-20
2025-527	45098199Y	Dársena Pesquera Interior	27/02/2025	8565BLS	001	150 €	306 1A	77-20
2025-454	45054173W	Avd. Compañía de Mar - Reservado motocicletas.	02/07/2025	4605KKS	005	150 €	306 1A	77-20
2025-437	76030915E	Estación Marítima Entrada Taxi	11/07/2025	1373FJC	005	150 €	306 1A	77-20
2025-632	45122075P	Desembarque de vehículos, Muelle Dato.	07/07/2025	9176DKB	001	1.200 €	307 2C	
2025-549	45071993C	Avd. Juan de Borbón - Carril de Circulación.	16/07/2025	3962KPF	001	150 €	306 1A	77-20
2025-567	45083388F	Poblado Marinero - Carga/Descarga.	30/06/2025	CE3278 G	001	150 €	306 1A	77-20
2025-431	45077490C	Estación Marítima Entrada Taxi.	10/07/2025	7297MPL	005	150 €	306 1A	77-14
2025-639	45379353P	Canal de Salida.	21/06/2025		001	1.200 €	307 2C	
2025-657	45092894Z	Estación Marítima.	03/07/2025	8368LXM	001	150 €	306 1A	77-20